



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL AGUA POTABLE
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CAPÍTULO ÚNICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Artículo 1.- Las disposiciones del presente capítulo únicamente son aplicables para los trabajadores de confianza de la Administración Pública Descentralizada del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.; designados y nombrados directamente por el Consejo Directivo con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 4 Fracción II. 6, 7, 8, 9, 41, 51, y 52 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Artículo 2.- El requisito para la liquidación de los trabajadores de confianza por término de la relación laboral es:

1. Comprobar la condición del trabajador de confianza designado directamente por el Consejo Directivo; lo que podrá acreditarse con el nombramiento respectivo o la copia certificada.

Artículo 3.- En la liquidación por término de la relación laboral de un trabajador de confianza, se hará entrega a éste; del importe de tres meses de salario; además, al trabajador de confianza se le entregará, el importe de doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados o la parte proporcional que le corresponda y la cantidad o parte proporcional a que tenga derecho por concepto de aguinaldo y demás prestaciones.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 4.- La Tesorería del Consejo Directivo proveerá de fondos a la partida presupuestal para el pago de las prestaciones correspondientes para cubrir el pago a los trabajadores de confianza que den por terminada su relación laboral con el Organismo Operador.

Artículo 5.- Para el pago del concepto referido como liquidación por término de la relación laboral y de las demás prestaciones a que se refiere el presente capítulo, los trabajadores de confianza firmarán un convenio de finiquito de la relación laboral en el que se establecerá una cláusula en el que manifiesten que no se reservan ningún tipo de acción de carácter laboral o de cualquier otra materia del derecho que hacer valer, ni en lo presente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'M-10'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
SALAMANCA
JIMÉNEZ EN LA VERDAD

ni en lo futuro y que a la fecha no existe adeudo alguno de prestaciones por parte del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

Artículo 6.- Los trabajadores que reciban la prestación a que se refiere el artículo 3, y se reincorporen al servicio público en un plazo no mayor a tres meses, deberán reintegrar la parte proporcional de la prestación recibida que no corresponda a los doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su incorporación. Si reintegran además la prestación correspondiente a los doce días por cada año de servicio prestado conservarán la antigüedad que hubieren generado como producto de su relación laboral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

FIRMAS


C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO


C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
TESORERA


C. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
VOCAL


C. GLADIS OLIMPIA MARTÍNEZ FRÍAS
VOCAL


C. LUIS MANUEL CORREA NORIEGA
VOCAL


C. JOSÉ DE JESÚS TORAL LOPEZ
VOCAL


C. ROSA MARIA MORTERA KACURIS
VOCAL


C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
VOCAL Y GERENTE GENERAL